

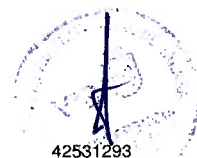
Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : Subgerencia de Programas Sociales
 Actividad del POI / Acción estratégica PEI : ATENCION DE LOS SERVICIOS DE PROGRAMAS SOCIALES
 Denominación de la contratación : SERVICIO DE MOVILIDAD PARA DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA

#	CLÁUSULAS
I	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>Contar con el Servicio de Transporte para distribución de Insumos del Programa de Complementación alimentaria - Modalidad Comedores Populares y así los OSB atiendan de manera oportuna a su población más vulnerable.</p>
II	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Distribución de Insumos para atención de los diferentes Comités del Programa de Complementación alimentaria - Modalidad Comedores Populares para la atención de socios y beneficiarios de la Provincia de Talara.</p>
III	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</p> <p>Declaración Jurada de no estar Impedido para contratar con el Estado.</p> <p>Declaración Jurada de no estar Inhabilitado para contratar con el Estado.</p> <p>Copia Simple del RNP</p> <p>Camión Furgón con Capacidad de 8 toneladas, para realizar el transporte de los productos; servicio que deberá dar a todo costo que incluye la unidad móvil, combustible, chofer y personal para la estiba y desestiba de los productos, los mismos que deberán cumplir con las normas sanitarias, tanto del medio de transporte como del personal (uso de los implementos adecuados de bioseguridad</p>
IV	<p>REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS.</p> <p>NO CORRESPONDE</p>
V	<p>SEGUROS</p> <p>Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y Seguro Vehicular Contra todo Riesgo Daños a Terceros.</p>
VI	<p>PRESTACIONES ACCESORIAS</p> <p>NO CORRESPONDE</p>
VII	<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>LUGAR: La ejecución del Servicio será en los Diferentes Almacenes de los Centros de Atención - Comedores del Programa de Complementación Alimentaria de la Provincia de Talara (Cono Norte, Cono Sur, Ciudad Satélite) - Pariñas y de los Distritos de La Brea, El Alto, Los Órganos y Máncora. En el Horario De 5:00 A.M A 5:00 P.M</p> <p>PLAZO: El plazo máximo de ejecución del servicio, será dentro de los 30 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.</p>

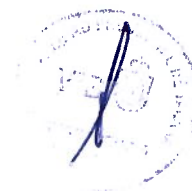
Usuario Emisor : 42531293
 Fecha de impresión : 04/06/2025 14:45:59



Handwritten mark in a red circle, possibly a signature or initials.

VIII	<p>ENTREGABLES</p> <p>Entregables Plazo máximo de Entrega:</p> <table border="1" data-bbox="316 344 1350 831"> <thead> <tr> <th data-bbox="316 389 517 450">Nro</th> <th data-bbox="517 389 1002 450">Entregable</th> <th data-bbox="1002 389 1350 450">Contenido del Entregable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="316 450 517 573">1</td> <td data-bbox="517 450 1002 573">PRIMER ENTREGABLE</td> <td data-bbox="1002 450 1350 573">Deberá ser entregado en un plazo máximo de 10 días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio</td> </tr> <tr> <td data-bbox="316 573 517 696">2</td> <td data-bbox="517 573 1002 696">SEGUNDO ENTREGABLE</td> <td data-bbox="1002 573 1350 696">Deberá ser entregado en un plazo máximo de 70 días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio</td> </tr> <tr> <td data-bbox="316 696 517 831">3</td> <td data-bbox="517 696 1002 831">TERCER ENTREGABLE</td> <td data-bbox="1002 696 1350 831">Deberá ser entregado en un plazo máximo de 100 días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio</td> </tr> </tbody> </table>	Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	PRIMER ENTREGABLE	Deberá ser entregado en un plazo máximo de 10 días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio	2	SEGUNDO ENTREGABLE	Deberá ser entregado en un plazo máximo de 70 días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio	3	TERCER ENTREGABLE	Deberá ser entregado en un plazo máximo de 100 días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio
Nro	Entregable	Contenido del Entregable											
1	PRIMER ENTREGABLE	Deberá ser entregado en un plazo máximo de 10 días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio											
2	SEGUNDO ENTREGABLE	Deberá ser entregado en un plazo máximo de 70 días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio											
3	TERCER ENTREGABLE	Deberá ser entregado en un plazo máximo de 100 días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio											
IX	<p>CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad del Servicio será brindada por la Subgerencia de Programas Sociales.</p>												
X	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>El Pago Se Realizará En 03 Pagos Parciales Para Lo Cual El Expediente De Pago Deberá Contener Lo Siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Orden De Servicio. - Factura. - Conformidad Emitida Por El Área Usuaria. 												
XI	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.</p>												
XII	<p>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</p> <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad</p> <p>El proveedor es el responsable de los Productos a Distribuir una vez retirados del Almacén de Programa de Complementación Alimentaria hasta la Entrega en los Almacenes de cada OBS y/o centro de atención del Programa de Complementación Alimentaria.</p>												
XIII	<p>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</p> <p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.</p>												

XIV	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$.</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.</p> <p>b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$. b.2) Para obras: $F = 0.15$.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
XV	<p>OTRO TIPO DE PENALIDADES</p> <p>De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.</p>
XVI	<p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>Se resolverá la Orden de Servicio en los siguientes casos:</p> <p>a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales a su cargo, pese a haber sido requerido para ello. b) Por incumplimiento de las obligaciones legales o reglamentarias a su cargo. c) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. d) Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación. e) Por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato.</p> <p>También puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Servicio por mutuo acuerdo entre las partes, cuando la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato, para lo cual deberá existir de manera obligatoria la documentación por parte de ambas partes aceptando de manera expresa la resolución total o parcial y las condiciones establecidas por su contraparte.</p> <p>La Municipalidad Provincial de Talara puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida, en caso fortuito o fuerza mayor, cuando se detecte de manera sustentada que el contratista ha presentado información falsa a la entidad o cuando se haya detectado que el contratista se encuentre impedido de contratar con el estado. En estos casos, la comunicación al contratista mediante carta será suficiente para la resolución del contrato, previa opinión legal e informe emitido por el área usuaria.</p>
XVII	<p>SANCIONES</p> <p>EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.</p>



XVIII	<p>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <p>EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas</p>
XIX	<p>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.</p>
XX	<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial</p>

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría